

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES DE CASTILLA Y LEÓN.**

Visto el expediente correspondiente a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de actuaciones destinadas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes de Castilla y León, constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.** - Mediante Orden de 4 de junio de 2025, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes de Castilla y León. (BOCYL Núm. 110, de 11 de junio de 2025), cuyas bases reguladoras se aprobaron por Orden FAM/972/2023, de 27 de julio de 2023, (BOCYL Núm. 148 de 3 agosto 2023).

**Segundo.** - El 9 de julio de 2025 se dictó el informe del órgano instructor, en el que se indicaban las solicitudes presentadas, y dentro de ellas las que no acceden a la fase de evaluación, con expresión de la causa, y las que sí cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación, que se remitieron a la Comisión de Valoración prevista en el apartado 9.4 de las Bases Reguladoras.

**Tercero.** - De acuerdo con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria, las solicitudes han sido valoradas por la comisión de valoración, que ha procedido a la ponderación de totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas, que cumplían los requisitos establecidos, de acuerdo con los criterios de otorgamiento de la subvención establecidos en la convocatoria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.** - Es competente para resolver esta convocatoria de subvenciones la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, tal como se establece en la Base Decimosegunda de la Orden FAM/972/2023, de 27 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes de Castilla y León.

**Segundo.** - La Comisión de Valoración reunida con fecha 28 de julio de 2025, ha valorado las solicitudes admitidas y establecido una previsión de la cuantía de la subvención para cada beneficiario. Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Base Decimosegunda de la Orden FAM/972/2023, de 27 de julio,



## RESUELVO

**Primero.-** Conceder subvenciones para la ejecución de actuaciones destinadas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes de Castilla y León, por un importe total de 775.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.04.232A02.7800J.0, de acuerdo con la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, conforme a lo previsto en el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en 2025 y la correspondiente de 2026, concediendo subvención a los beneficiarios y en las cuantías que se relacionan en el Anexo I, y autorizar un libramiento en concepto de anticipo del importe concedido correspondiente a la anualidad de 2025, a las entidades que así lo hayan solicitado.

**Segundo.** - Inadmitir las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, por los motivos y normativa aplicable que se indican en el mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso- administrativo ante la sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de notificación.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica  
LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



## ANEXO I - RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y CANTIDADES CONCEDIDAS

| ENTIDAD                                                                                          | PROGRAMA                                                                                                       | IMPORTE<br>TOTAL<br>CONCEDIDO | AÑO 2025     | AÑO 2026     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------|--------------|
| <b>CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CEOE)</b><br>CIF: G47043880 | <b>PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES DE CASTILLA Y LEÓN</b>                           | 155.000,00 €                  | 77.500,00 €  | 77.500,00 €  |
| <b>UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)</b><br>CIF: G47317615                                     | <b>PROYECTO DESTINADO A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES DE CASTILLA Y LEÓN 2023-2024</b> | 310.000,00 €                  | 155.000,00 € | 155.000,00 € |
| <b>FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (FOREMCYL)</b><br>CIF: G47529565              | <b>PROYECTO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO DE CASTILLA Y LEÓN</b>                           | 310.000,00 €                  | 155.000,00 € | 155.000,00 € |



## ANEXO II - SOLICITUDES INADMITIDAS

| ENTIDAD                                                                | CIF       | CAUSA                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE BURGOS           | G09018136 | Incumplimiento del requisito para ser entidad beneficiaria de la subvención (Resuelvo Tercero Orden de convocatoria) |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE SALAMANCA                   | G37017803 | Incumplimiento del requisito para ser entidad beneficiaria de la subvención (Resuelvo Tercero Orden de convocatoria) |
| ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEÓN | G24713786 | Incumplimiento del requisito para ser entidad beneficiaria de la subvención (Resuelvo Tercero Orden de convocatoria) |
| UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ÁVILA                    | G05008800 | Incumplimiento del requisito para ser entidad beneficiaria de la subvención (Resuelvo Tercero Orden de convocatoria) |

